

# GRIFOLS

## NOTA SOBRE LA METODOLOGÍA EMPLEADA EN LA PUBLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE VALOR REALIZADAS POR GRIFOLS A FAVOR DE PROFESIONALES SANITARIOS Y ORGANIZACIONES SANITARIAS DURANTE EL AÑO 2020

Desde el año 2015, Grifols sigue la política de aplicar de forma voluntaria los principios de transparencia establecidos en el Código de la *European Federation of Pharmaceutical Industries and Associations* ("EFPIA")

Asimismo, y como se especifica más adelante, Grifols extiende los principios de transparencia de EFPIA a todas las divisiones de negocio y actividades de Grifols, y no solo a las que entran dentro del ámbito de aplicación propio de EFPIA, esto es, a aquellas relativas a medicamentos.

Igualmente, como miembro de MedTech Europe, Grifols aplica también las directrices en materia de transparencia dictadas por esta asociación en su *Code of Ethical Business Practice*. En este sentido y en los países del área geográfica de influencia de MedTech Europe, Grifols publica las transferencias de valor reportables de acuerdo con los requisitos establecidos por MedTech Europe y su definición de "Ayudas a la Formación".

El contenido que seguidamente se incluye en la presente Nota Metodológica describe los principios de transparencia aplicados voluntariamente por Grifols en base a EFPIA para todas sus divisiones de negocio y actividades, así como las directrices de MedTech Europe únicamente a las divisiones de negocio en las que son de aplicación.

El año de publicación corresponde al año natural 2020.

### **EFPIA REPORTE DE TRANSPARENCIA 2020**

#### **I. Introducción.**

La presente Nota Metodológica tiene la finalidad de servir únicamente como guía general para entender el contenido de los informes por país emitidos por Grifols, para la publicación de las transferencias de valor realizadas a favor de Profesionales Sanitarios ("PS") y Organizaciones Sanitarias ("OS") en los países cubiertos por EFPIA.

Cualquier consideración específica aplicable a algún determinado país que pudiera diferir de, o ser complementaria a, la metodología general incluida a continuación, están recogidas en el correspondiente informe por país.

#### **II. Criterios Generales.**

##### **1. Ámbito de Aplicación.**

Las transferencias de valor que se publican para el 2020, corresponden a aquellas realizadas por cualquier sociedad perteneciente al grupo de compañías de Grifols, S.A., con titularidad, directa o indirecta, de más del 50%.

Asimismo, las transferencias de valor que se hacen públicas son aquellas que se realizan desde todas las divisiones de negocio de Grifols, esto es, la División Bioscience, que sí entra dentro del ámbito de aplicación de EFPIA, y las Divisiones Diagnostic y Hospital respecto a las que, aun no entrando dentro del ámbito de aplicación de EFPIA, Grifols ha decidido aplicar los mismos criterios de transparencia. En consecuencia, las transferencias de valor reportables según las Disclosure Guidelines de MedTech Europe están igualmente incluidas en los informes de EFPIA.

# GRIFOLS

Son de aplicación los siguientes criterios generales:

- a) En aquellos países en los que la filial Grifols es miembro de la asociación local adherida a EFPIA, las transferencias de valor a favor de PS se publican siguiendo los principios establecidos en el código de dicha asociación local. Normalmente, dichas transferencias de valor se publican de forma individualizada, siempre y cuando se haya obtenido el consentimiento, previo y por escrito, del PS conforme dispone la normativa de protección de datos de carácter personal que resulte aplicable. Cuando no se ha obtenido dicho consentimiento, las transferencias de valor se publican de forma agregada. Las transferencias de valor a favor de OS se publican de forma individualizada. Las transferencias de valor relacionadas con actividades de investigación y desarrollo ("I+D") se publican de forma agregada.
- b) En aquellos países en los que la filial Grifols no es miembro de la asociación local adherida a EFPIA, las transferencias de valor se publican siguiendo los principios generales establecidos por el Código de Transparencia de EFPIA.

Por último, en aquellos países en los que, aun siendo aplicable el Código de EFPIA, existe una ley o norma con rango de ley aplicable en materia de transparencia, las transferencias de valor se publican siguiendo los citados requerimientos legales.

## 2. Profesional Sanitario (PS) / Organización Sanitaria (OS).

Las transferencias de valor que se publican son aquellas efectuadas por Grifols a favor de cualquier PS y OS, cuya práctica o domicilio profesional principal está ubicado en un país cubierto por el Código de Transparencia de EFPIA.

## 3. Publicación.

Grifols publica un informe por país a través de la web oficial de Grifols: [www.grifols.com](http://www.grifols.com).

En los países en que una filial de Grifols sea miembro de la asociación local, la publicación de la información se realizará de acuerdo con el código local y a través de una plataforma central, cuando sea aplicable.

## III. **Transferencias de Valor.**

Las transferencias de valor que se hacen públicas son las siguientes:

- a) Servicios prestados por PS y OS a favor de Grifols: se publican los honorarios y costes cubiertos por Grifols conforme dispone cada acuerdo de prestación de servicios.
- b) Patrocinios efectuados por Grifols a favor de PS para su participación en eventos educativos o promocionales organizados por Grifols o por terceros: se publican los costes cubiertos por Grifols correspondientes al registro, traslado y alojamiento relacionados con el evento de que se trate.
- c) Acuerdos de patrocinio suscritos entre Grifols y terceros para la celebración de eventos de carácter educativo: se publican los costes cubiertos por Grifols conforme dispone cada acuerdo de patrocinio.
- d) Donaciones y Becas: se publican los importes de las donaciones y becas cubiertas por Grifols a favor de OS.
- e) Investigación y Desarrollo: se publican las transferencias de valor derivadas de actividades de I+D que, conforme al Código de Transparencia de EFPIA, deben hacerse públicas. Estas transferencias de valor, que se publican de forma agregada, se refieren a honorarios y costes relacionados con dichas actividades, así como aquellos importes relativos a becas en I+D. Asimismo, cuando las actividades de I+D se realizan a través de *Contract*

# GRIFOLS

*Research Organizations* ("CRO"), se hacen públicas las transferencias de valor efectuadas a través de dichas CRO.

- f) Transferencias de valor efectuadas por Grifols de forma indirecta (a través de terceros): cuando las transferencias de valor, que se realizan a favor de PS y/u OS como destinatarios últimos de las mismas, se hacen efectivas a través de terceros, Grifols también las publica en tanto en cuanto tiene conocimiento de dichos destinatarios.

## IV. Importes Publicados.

- a) Los importes publicados se corresponden con la base imponible de las transferencias de valor sin aplicar los impuestos correspondientes. Si el impuesto aplicable no se puede excluir de manera exacta, se publicará el importe completo, es decir, incluyendo el impuesto aplicable a la transferencia de valor. Este es el caso de algunos gastos de alojamiento y de los gastos de transporte, entre otros.
- b) Los importes se publican en Euros y/o en la moneda oficial del país del receptor.

Las transferencias de valor que inicialmente se han realizado en una moneda distinta, se convierten a la moneda oficial del país del receptor. El tipo de cambio para realizar la conversión que corresponda se ha obtenido del Banco Central Europeo ([www.ecb.int](http://www.ecb.int)).

La conversión a Euros de los importes publicados se ha realizado utilizando el tipo de cambio oficial promedio del año 2020 entre las divisas correspondientes, emitido por el Banco Central Europeo.

- c) Los importes que se publican corresponden a transferencias de valor realizadas durante el año natural 2020: 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.
- d) La regla general aplicada por Grifols es que están sujetos a la publicación de 2020, aquellas transferencias de valor satisfechas de forma efectiva dentro del año natural de 2020.

Esta regla general se aplica a becas y donaciones, acuerdos de patrocinios, actividades de I+D y a otros servicios prestados por PS y OS. Los costes asociados a estas actividades de I+D y a estos otros servicios, se hacen públicos en el mismo año de publicación en el que ha tenido lugar el pago de la correspondiente prestación de servicios.

No obstante, para aquellas transferencias de valor que *únicamente* correspondan a desembolsos por gastos relacionados con eventos organizados por Grifols o por terceros (es decir, costes de registro, traslado y/o alojamiento), la fecha tomada en consideración a efectos de publicación de dichos desembolsos es aquella en la que ha tenido lugar el evento en sí.

\*\*\*

# GRIFOLS

## MEDTECH EUROPE REPORTE DE TRANSPARENCIA 2020

### I. **Introducción.**

Grifols apoya la educación médica mediante la dotación de ayudas a la formación a OS en cumplimiento con las reglas establecidas en el Código de MedTech Europe, incluyendo la obligación de publicar dichas ayudas. El Código también requiere la publicación de las transferencias de valor realizadas con fines educativos a Organizadores Profesionales de Eventos ("OPE"), cuando actúan de forma independiente de una OS.

La presente Nota Metodológica tiene la finalidad de servir de documento de soporte para una mejor comprensión de la divulgación de ayudas a la formación realizada acorde a las directrices de MedTech Europe.

### II. **Criterios Generales.**

#### 1. Ámbito de aplicación.

Las ayudas a la formación que se publican para el 2020, de conformidad con el Código de MedTech Europe, corresponden a aquéllas realizadas por cualquier sociedad perteneciente al grupo de compañías de Grifols, S.A., con titularidad, directa o indirecta, de más del 50%.

Las ayudas a la formación que se hacen públicas son aquellas que se realizan desde las divisiones de Diagnostic y Hospital (excluyendo subdivisiones fuera del alcance de MedTech Europe, como productos de nutrición y complementos alimenticios) a OS basadas o registradas en el área geográfica de influencia de MedTech Europe, independientemente de la compañía Grifols que realiza el pago o el país en el que se llevó a cabo el evento o actividad educativa en particular.

En aquellos países en los que Grifols está sujeto al cumplimiento de una ley o norma con rango de ley aplicable en materia de transparencia, las ayudas a la formación se publican siguiendo los citados requerimientos legales.

#### 2. Proceso

Grifols establece un único proceso de transparencia para identificar y recopilar todos los datos referentes a las ayudas a la formación en conformidad con las Disclosure Guidelines. Todos los fondos y pagos se identifican a través de la revisión y el análisis de los datos financieros y mediante la referencia de datos adicionales, como el programa o evento educativo relacionado, la fecha de realización, el importe y otra información relevante.

Una vez recopilado y calculado, el importe total anual correspondiente a cada OS beneficiaria ha sido incluido en la plataforma web de MedTech Europe antes del 30 de junio de 2021. Los pagos realizados a través de una OPE también se han incluido identificando la OS beneficiaria. La información sobre los pagos individuales está disponible a petición de la OS.

Grifols ha documentado las ayudas a la formación en respectivos acuerdos escritos, incluyendo las cláusulas de información y consentimiento (cuando corresponde) de la publicación de los datos.

#### 3. Publicación

Grifols ha incluido todas las ayudas a la formación en la plataforma de MedTech Europe (Ethical MedTech Europe website) habilitada para las compañías miembro para la divulgación de estas transferencias de valor en el área geográfica de influencia de MedTech Europe.

# GRIFOLS

La información estará públicamente disponible en el siguiente enlace a partir del 31 de agosto de 2021:

<http://transparentmedtech.eu/medtech-public/>

### III. Transferencias de Valor

Las ayudas a la formación realizadas a la OS beneficiaria se publican de forma agregada en función de las siguientes categorías:

- a. Ayudas a la formación para apoyar eventos educativos organizados por terceros, incluyendo apoyo a la participación de PS a estos eventos.
- b. Otras ayudas a la formación a OS, incluyendo aquellas destinadas a cursos o estancias de formación / ayudas para campañas de concienciación pública.

### IV. Importes Publicados

- a. Los importes publicados se corresponden con la base imponible de las transferencias de valor, sin aplicar los impuestos correspondientes.
- b. Los importes han sido publicados en la moneda oficial del país del receptor.
- c. Los importes que se publican corresponden a ayudas a la formación realizadas durante el año natural 2020: 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive. Esto significa, ayudas a la formación pagadas dentro del año natural de 2020.

*Nota: Información más detallada está disponible bajo petición a [transparency@grifols.com](mailto:transparency@grifols.com).*

\*\*\*